



Ciudadela 29 de Junio 1935

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año IV

N.º 180

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los diez y nueve días del mes junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre, Alcalde.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Juan Hernández Llufríu, Primer Teniente de Alcalde; don Jor-Marqués, Síndico; don Rafael Faner Marqués, Suplente de Síndico; don Pedro Catalá Casanovas, don Bartolomé Marqués, don Guillermo Marqués, don Juan Marqués, don Sebastián Pons y don Juan Monjo, concejales, asistidos por mí el infrascripto Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior

siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se concede el servicio de agua a doña Catalina Llabrés Piris, para la calle de F. Pareja, 19; a don Juan Pons Juaneda, para la calle de Negrete, 12; a don Juan Llufríu Gener, para la calle de las Rocas, 2; a don Antonio Torrent Marqués, para la calle de Asalto, 20; a don Juan Moll Faner, para la Avenida 14 de Abril, 12; a doña Ana Bagur Carretero, para la calle de la Brecha y a don Matías Campins Camps, para la casa de la calle E. Figueras, 57, todos sin contador.

Pasan a la Comisión de Obras Públicas, instancia de don Francisco Capó Casanovas, solicitando cambiar

una pared seca en pared de sillares y que se le señale la rasante en el solar de su propiedad sito en una transversal de la calle A. Zamora.

Dada cuenta de una instancia de don Ramón Balada Matamoros y don Guillermo Cortés Florit, solicitando licencia para la construcción de una plaza de Toros en terrenos de don Francisco Pons Bagur, situados en el Paseo de la República Argentina, se acuerda conceder el referido permiso siempre que se atenga a las condiciones reglamentarias verificando la construcción bajo la dirección de un Arquitecto y terminada ésta, previos los reconocimientos necesarios la competente aprobación.

Dada cuenta de una instancia de don Manuel Salord Comella, Licenciado en Medicina, y Médico Supernumerario de la Beneficencia Municipal y asistencia pública de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando la vacante de Médico Titular de este excelentísimo Ayuntamiento producida por el fallecimiento del Médico Titular del distrito primero don Manuel Salord Menéndez-Arango, por el señor Presidente se ordena se proceda a la lectura del

El señor Alcalde da cuenta de que el 17 de los corrientes se reunió en Mahón la Comisión que fué a Madrid a gestionar diversos asuntos en beneficio de la isla para cambiar impresiones.

Añade que don Gabriel de Torre-Saura solicitó de la Alcaldía una Sala del Ayuntamiento para celebrar en ella el día 21 una exposición de varias obras pictóricas suyas. El Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que dicte las disposiciones necesarias para que se efectue dicha exposición.

Teniendo en cuenta la frecuencia con que se celebran en este Ayuntamiento exposiciones artísticas y aun más la necesidad de tener una sala en condiciones para esto que facilitaría e incrementaría estas manifestaciones de cultura; el Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía acuerda por unanimidad, que se construya en la parte norte del Salón de sesiones, una dependencia para celebrar

dichas exposiciones que, además serviría de resguardo y contrafuerte al referido Salón siendo muy sencillas las obras de ejecución.

Se acuerda dirigir un telegrama al Diputado a Cortes señor Canet rogándole que solicite el pronto pago por el Estado de la subvención de 25.000 pesetas para la adaptación de la Escuela Graduada de niñas.

PROPOSICIONES

A propuesta del Concejal encargado del Mercado señor Monjo, se acuerda comprar tres juegos de balanzas.

Por el señor Faner se da cuenta de que se ha canalizado la calle de Pedro Cortés, San Cristóbal, San Bartolomé, San Miguel, E. Figueras y un trozo de la calle de Alfonso III.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece de que yo el Secretario, certifico.

todos del Benemérito Instituto, su sacrificio y abnegación, derramando pródigamente su sangre en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento del orden y la seguridad de los ciudadanos.

Cuantas veces ha tenido ocasión nuestro pueblo, ha manifestado su afecto a las fuerzas de la Guardia Civil y como estima su sacrificio y su lealtad.

Con el deseo de que se pueda manifestar de una manera más ostensible y solemne la gratitud y la estimación a dichas fuerzas, he pensado en la conveniencia de regalar la bandera de que va a ser dotada la Comandancia de Baleares por medio de una suscripción popular, y confiando en su cooperación me dirijo a usted rogándole que abra e inicie una suscripción en la cual se admitan hasta las cuotas más modestas para que todos puedan contribuir a tal testimonio de cariño.

Dicha suscripción quedará cerrada el día 31 del próximo mes de julio, remitiéndose su importe a este Gobierno.

Reciba usted y cuantos contribuyan a la suscripción mis expresivas gracias y el testimonio de mi afecto y consideración, suyo affmo. amigo

q. e. s. m.

Juan Manent

Los donativos deberán entregarse en la Intervención Municipal.

El Alcalde,

Pedro Hernández

Alcaldía de Ciudadela

El Ayuntamiento ha acordado abrir una suscripción pública, atendiendo las siguientes indicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sr. Alcalde de Ciudadela.

Distiguado amigo:

Conocidos son de todos

los ciudadanos y mucho más de aquellos que desempeñan o han desempeñado cargos de autoridad, los admirables servicios que prestan a la Patria y a la República las fuerzas de la Guardia Civil.

Tales servicios se han acrecentado en los últimos años, extremando los componentes

Alcaldía de Ciudadela

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Menorca me comunica por telegrama lo siguiente:

«Delegado Gobierno a Alcalde.

En virtud órdenes de Ministerio de la Gobernación queda terminantemente prohibido la celebración de actos de carácter político y social.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.-Le saludo»

«Delegado Gobierno a Alcalde.

Gaceta Madrid día veintitres actual publica decreto

Ministerio Gobernación prohibiendo en vía o lugares públicos aunque sea individualmente, los distintivos, banderas, banderines y emblemas de propaganda política o social.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y para que le de la mayor publicidad posible en sitios de costumbre.-Le saludo.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Ciudadela 26 Junio 1935.

El Alcalde,
Pedro Hernández

REGLAMENTO

para aplicación de la Ley de vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933

TÍTULO PRIMERO

Vagos y maleantes y medidas aplicables a los mismos

CAPITULO II

De las medidas de Seguridad

Sección Primera

Internado

(Continuación)

Las colonias agrícolas se establecerán en regiones en que haya facilidades de explotar grandes extensiones de

terreno, aplicándose los adelantos modernos de maquinaria, y pudiendo el Estado poner al frente de los trabajos, para el mejor éxito de los mismos, Ingenieros, Peritos o prácticos, o procurar su asesoramiento y dirección. Se procurará destinar a estos Establecimientos a los peligrosos de origen rural, empleándoles en operacio-

AYUNTAMIENTO de CIUDADELA

Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde.

Entrada libre

La Junta

nes que los hagan aptos para que, una vez regenerados, puedan ser obreros útiles en las faenas agrícolas.

Artículo 5.º El régimen y dirección de los Establecimientos mencionados, y demás Instituciones que se creen, estará a cargo del Cuerpo de Prisiones, siguiéndose pautas tutelares que tendrán como fin primordial la corrección física y moral de los peligrosos y su preparación útil para la vida social.

Artículo 6.º Si el contingente de jóvenes peligrosos llegase a ser elevado, se creará un Establecimiento especial en que se alberguen los comprendidos en la edad de dieciocho a veintitrés años, observándose el mismo régimen que en los establecimientos de trabajo. Caso de no reunirse suficiente número se internarán en los Establecimientos que existan, pero procurándose una completa separación con los de edad superior a veintitrés años.

(Continuará)